

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000047 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 FEB 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 019-2020-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 2 de Febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar nuevas plazas de docentes de educación identificadas como necesarias en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, nuevas plazas de auxiliares de educación conforme a lo establecido en la normativa aplicable a la materia, así como las plazas creadas y validadas durante los cinco (5) últimos años precedentes, para el ejercicio en las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, según **ANEXO 02** “Transferencia de partidas para financiar seiscientos noventa y dos (692) plazas de auxiliares de educación”, a las Unidades Ejecutoras UE 301 Educación UGEL Tumbes, monto, (S/ 68,100.00); UE 302 Educación UGEL Contralmirante Villar - Zorritos, monto, (S/ 54,480.00); según **ANEXO 03** “Transferencia de partidas para financiar sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho (63,888) horas eventuales de las plazas de profesores de educación física, creadas y validadas durante los cinco (5) últimos años precedentes”, a las Unidades Ejecutoras UE 301 Educación UGEL Tumbes, monto, (S/ 217,399.00); UE 302 Educación UGEL Contralmirante Villar - Zorritos, monto, (S/ 329,675.00); según **ANEXO 04** “Transferencia de partidas para financiar doscientas (200) plazas de técnicos deportivos, creadas y validadas durante los cinco (5) últimos años precedentes”, a las unidades ejecutoras; UE 301 Educación UGEL Tumbes, monto, (S/ 95,560.00), UE 302 Educación UGEL Contralmirante Villar - Zorritos, monto, (S/ 23,890.00), UE 303 Educación UGEL Zarumilla, monto, (S/ 23,890.00); Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 812,994.00)**; Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000047 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 FEB 2020

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 019-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de **OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 812,994.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:  
PLIEGO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000097 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 FEB 2020

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACION UGEL TUMBES.
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE
DE ESTUDIANTES DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con
Condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas

ACTIVIDAD: 5005628. Contratación oportuna y pago
del personal docente y promotoras de las
instituciones educativas de educación
básica regular

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 381,059.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION - 381,059.00
UGEL TUMBES

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION UGEL
CONTRALMIRANTE VILLAR –
ZORRITOS

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE
DE ESTUDIANTES DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000047 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 FEB 2020

<b>PRODUCTO:</b>	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular	
<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	<b>408,045.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION - UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR</b>		<b>408,045.00</b>

EGRESOS

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
**UNIDAD EJECUTORA:** 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA  
**FTE. DE FTO:** 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PROGRAMA:** 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

<b>PRODUCTO:</b>	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular	
<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	<b>23,890.00</b>

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA** **23,890.00**

**TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES** **812,994.00**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000047 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 FEB 2020

**ARTICULO 2°: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°: Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

**ARTICULO 5°: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla,

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
C.P.C. Antonio Puell Seminario  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL